DICTAMEN D.A.J. Nº 2693 del 14 de diciembre de 2021.-

REF.: DAJ Nº 6365/2021 - EMPRESA CONTRATISTA VIALTEC S.A. - Llamado MOPC N° 62/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" – ID N° 272604 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 314/2015 – Intereses Moratorios. MEU N° 18.918/2019 – 1.635/2020 - 1.332/2021 – 4.522/2021 – 38.564/2021.-

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el interés por mora y la resolución respectiva, en el marco del contrato de referencia.

I- GENERALIDADES

A. CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.916

Abg. Jesús Martín Salinas Cantes
Coordinador Consultivo
Convenio BID 2725/OC-PR
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Ríos González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39°.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina, 1999) 143-144.

B. ANTECEDENTES:

1. Memorándum UOC N° 3.606/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (26/10/2021)
2. Dictamen UOC N° 16/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (25/11/2021)
3. Informe D.T.C.I. N° 04/2021 de la Dirección Técnica de Control Interno (25/11/2021)
4. Memorándum UOC N° 3.514/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (22/11/2021)
5. Memorándum D.C.V. N° 1664/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (12/11/2021)
6. Formato Solicitud de Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
7. Memorandum D.E./DCV N° 563/2021 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales (12/11/2021)
8. Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020
9. Informe Correspondiente al Expediente MEU N° 1332/2021 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras – UEP/MOPC (02/11/2021)
10. Planilla de Resumen de Intereses Moratorios
11. Informe Técnico de Obras (UEP/MOPC) de la Dirección de Caminos Vecinales (02/11/2021)
12. Proyecto de Resolución
13. Solicitud de Transferencia N° 51990/2018
14. Nota VCO N° 183/2021 de la Empresa VIALTEC S.A. Constructora (30/10/2021)
15. Nota de Crédito N° 001-001 0000401 – VIALTEC S.A. Constructora (30/10/2021)
16. Factura N° 001-001 – 0001601 – VIALTEC S.A. Constructora (30/10/2021)
17. Certificado de Cumplimiento Tributario
18. Certificado de Responsabilidad por Defectos (Recepción Definitiva) de Obras (26/11/2020)
19. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (24/04/2020)
20. Memorandum D.T.C.I. N° 179/21 de la Dirección Técnica de Control Interno (21/10/2021)
21. Memorandum UOC N° 2.929/2021 de la Coordinación de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación (06/10/2021)
22. Memorandum D.C.V. N° 1380/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (21/09/2021)
23. Memorandum UEP-BID y Cofinanciadores N° 370/2021 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y Cofinanciadores – DCV (21/09/2021)
24. Informe Técnico de Obras (UEP/MOPC) de la Especialista en Obras y Certificaciones UEP/MOPC, Ing. Olga Orue Rivas y de la Dirección de Caminos Vecinales (21/09/2021)
25. Borrador de Resolución
26. Formato Solicitud de Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
27. Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020
28. Informe Correspondiente al Expediente MEU N° 1332/2021 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras – UEP/MOPC (21/09/2021)
29. Planilla de Resumen de Intereses Moratorios
30. Nota VCO N° 182/2021 de la Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA – MEU

JORGE SANTIAGO BERNIS CASTRO
Abogado
Mat. N° 11.918

Abg. Jesús M. del Rivera Llanes
Coordinador de Contratos, Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Gandía
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

N° 38564/2021 (20/09/2021)

31. Nota de Crédito – Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA (20/09/2021)
32. Factura N° 001-001 0001595 – Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA (20/09/2021)
33. Memorandum UOC N° 2.601/2021 de la Coordinación de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación (09/09/2021)
34. Memorandum D.C.V. N° 1335/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (07/09/2021)
35. Memorandum UEP-BID y Cofinanciadores N° 328/2021 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y Cofinanciadores – DCV (07/09/2021)
36. Informe Técnico de Obras (UEP/MOPC) de la Especialista en Obras y Certificaciones UEP/MOPC, Ing. Olga Orue Rivas y de la Dirección de Caminos Vecinales (07/09/2021)
37. Informe Correspondiente al Expediente MEU N° 1332/2021 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras – UEP/MOPC (07/09/2021)
38. Proyecto de Resolución
39. Planilla de Resumen de Intereses Moratorios
40. Solicitud de Transferencia N° 873244/2017
41. Nota VCO N° 181/2021 de la Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA – MEU N° 35989/2021 (01/09/2021)
42. Anexo 001 – A Presentación de Pedido de Pago – EMPRESA CONTRATISTA NOTA: 217/2015.OC.DM.2017.271.299 del CONSORCIO ACI PROYECTOS – CIALPA (15/11/2017)
43. Nota de Crédito 001-001- N° 0000372 – Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA (26/08/2021)
44. Factura N° 001-001-0001592 – Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA (30/08/2021)
45. Memorandum UOC N° 2.291/2021 de la Coordinación de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación (16/08/2021)
46. Memorandum D.T.C.I. N° 153/2021 del Departamento de Control y Evaluación de Áreas Misionales de la Dirección Técnica de Control Interno (16/08/2021)
47. Memorandum UOC N° 2.202/2021 de la Coordinación de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación (09/08/2021)
48. Memorandum UAC N° 200/2021 de la Unidad Administrativa y Contable de la Dirección de Caminos Vecinales (05/08/2021)
49. Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales
50. Formato de Solicitud de Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
51. Memorandum UOC N° 2.104/2021 de la Coordinación de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación (30/07/2021)
52. Circular UOC N° 08/2021 de la Unidad Operativa de Contratación dirigida a las Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC S) y las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP S) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (05/04/2021)
53. Resolución DNCP N° 1354/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
54. Circular DPE N° 01/2021 del Viceministerio de Administración y Finanzas (21/01/2021)

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11 916

Abg. Jesús [illegible]
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Elías González Sandia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

55. Memorandum D.C.V. N° 195/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (16/07/2021)
56. Memorandum UEP-BID y Cofinanciadores N° 210/2021 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y Cofinanciadores – DCV (23/07/2021)
57. Memorandum UAC N° 193/2021 de la Unidad Administrativa y Contable de la Dirección de Caminos Vecinales (16/07/2021)
58. Informe Técnico de Obras (UEP/MOPC) de la Dirección de Caminos Vecinales (16/07/2021)
59. Planilla de Intereses Moratorios
60. Informe de Verificación de Garantías
61. Nota VOC N° 177/2021 de la Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA – MEU N° 4522/2021 (01/02/2021)
62. Nota de Crédito N° 001-001 0000359 - Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA (29/01/2021)
63. Factura N° 001-001-0001584 – Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA (30/07/2021)
64. Nota de Crédito N° 001-001 0000368 - Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA (03/08/2021)
65. Factura N° 001-001-0001503 – Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA (29/01/2021)
66. Memorandum UOC N° 3716/2020 de la Coordinación de Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones (11/12/2020)
67. Memorandum D.T.C.I. N° 120/20 del Departamento de Control y Evaluación de Áreas Misionales de la Dirección Técnica de Control Interno (30/11/2020)
68. Memorandum UOC N° 3434/2020 de la Coordinación de Contratos de la Unidad Operativa de Contratación (26/11/2020)
69. Memorandum UAC N° 425/2020 de la Unidad Administrativa y Contable de la Dirección de Caminos Vecinales (18/11/2020)
70. Memorandum N° 263/2020 de la Dirección de Finanzas (14/10/2020)
71. Memorandum D.C. N° 262/2020 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contaduría (06/10/2020)
72. Solicitud de Intereses Moratorios MEU N° 1.635/2020
73. Memorandum UAC N° 328/2020 de la Unidad Administrativa y Contable de la Dirección de Caminos Vecinales (26/08/2020)
74. Informe Correspondiente al Expediente MEU N° 1582/2020 de la Coordinación Técnica de Obras – UEP/BIS – Dirección de Caminos Vecinales (07/08/2020)
75. Planilla de Resumen de Intereses Moratorios
76. Contrato S.G. MINISTRO N° 314/2015 (23/10/2015)
77. Contrato S.G. MINISTRO N° 174/2017 – Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato SG MINISTRO N° 314/2015 (05/07/2017)
78. Contrato S.G. MINISTRO N° 132/2019 – Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato SG MINISTRO N° 314/2015 (03/05/2019)
79. Contrato S.G. MINISTRO N° 693/2019 – Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG MINISTRO N° 314/2015 (23/12/2019)
80. Planilla de Cálculo de Intereses por Mora
81. Condiciones Generales del Contrato
82. Condiciones Especiales del Contrato

JORGE SANTIAGO BERNIS CASCO
JSBC 051 VIALTEC Intereses moratorios
Abogado
Mat. N° 11 916

Abg. Jesus Ramón Saravia Galeano
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Carrillo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

83. Memorandum CONTABILIDAD-UEP-MOPC N° 01/2019 del Área de Contabilidad – CAF/UEP de la Coordinación de Administración y Finanzas UEP-MOPC
84. Memorandum GPCV N° 584/2019 de la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales (10/09/20219)
85. Resumen de Datos de Pagos de los Certificados
86. Nota VCO N° 128/2019 de la Empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA (16/04/2019) – MEU N° 1332/2021 (12/01/2021)
87. Planilla de Cálculo de Intereses por Mora

C. NORMATIVAS APLICABLES:

1. Contrato: Contrato SG Ministro N° 314/2015 (23/10/2015)

- Condiciones Generales del Contrato

Clausula 43 CGC dispone: *"43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago."*

- Condiciones Especiales del Contrato

- Cláusula CGC 43.1 establece: *"El Contratante tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendarios para emitir sus observaciones acerca de las cuentas mensuales presentadas por la Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. El Contratante pagará a la Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras y aprobados por el Contratante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la fecha de aprobación del certificado.". -*

2. Resolución de la DNCP: Resolución DNCP N° 5695/2019 "*Por la cual se establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus Diferentes Etapas*"

- Artículo 53. Interés Moratorio. "*El pago de intereses moratorios procederá en aplicación de las reglas dispuestas en el contrato o pliego de bases y condiciones*".

- Artículo 54. Dictamen justificativo. "*El dictamen que justifique el pago de intereses y sus montos, deberá exponer acabada y cronológicamente, la constitución en mora de la Contratante, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses*".

- Artículo 55. Solicitud código por intereses moratorios. "*La solicitud de código por intereses moratorios, deberá acompañar, además, la/s factura/s del proveedor, contratista o consultor, en concepto de intereses moratorios, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento (CDP de Cumplimiento) y el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias*".

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSE
Abogado
Mat. Nº 11.916

Abg. Jesús Manuel Rivera Llanes
Coordinador de Contratos, Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

3. **Resolución MOPC N° 918/17:** "*Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos por este Ministerio*"

   - Artículo 2°, inciso a) "*Cada unidad administradora del contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La unidad administradora del contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante*".

4. **Circular DNCP N° 08/17**

   - "*La DNCP informa que a partir del 01 de abril de 2017, las Entidades Convocantes que soliciten la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos, deberán acompañar a su solicitud lo siguiente: Dictamen fundado de la UOC, Acto Administrativo emanado de la Autoridad Competente de la Contratante que autorice el pago, Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes y CDP*".[3]

5. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 56 "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:...c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*".

6. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...*".

II. CONSIDERACIONES:

Por Nota VCO N° 128/2019 de la Empresa VIALTEC S.A. CONSTR4UTORA – MEU N° 1332/2021 (12/01/2021) solicita el pago de intereses por mora, por el monto de Gs. 253.817.910.- (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones ochocientos diecisiete mil novecientos diez).

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 17.916

Abg. Jesús Manuel Silvera Blanes
Coordinador de Cuerpos Consultivos y Asesores
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

[3] Portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, Marco legal: <https://www.contrataciones.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro_nombre=8&tipo_norma=5&tipo_resolucion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=3>

Posteriormente por Memorandum D.C.V. N° 1664/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, la Dirección de Caminos Vecinales ha aclarado a la Unidad Operativa de Contrataciones, cuanto sigue:

> En atención al MEMORÁNDUM UOC N° 3135/2021, donde se solicita aclaraciones al pedido de Intereses Moratorios de los certificados N° 14,19,20,22,23,24,25,26,27 y 28 del contrato de la referencia, al respecto se detalla a continuación las respuestas a dichas observaciones y es como sigue:
>
> 1. En cuanto a las observaciones del punto 1 del Memorándum **DTCI 179/2021**, se verifican y rectifican los montos de las celdas correspondientes al expediente MEU 45.958, **"Monto total sin IVA y sin Retenciones"** de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios (folio 434).
> 2. Se rectifica la fecha de transferencia de la STR 51.990, según detalle del mismo, cuya copia se adjunta (folio 430)
> 3. Se especifican en la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, los días atrasos computables al MOPC y a la contratista, luego de la rectificación de los cálculos de días de atraso siguiendo las directivas descriptas en el punto 3 del Memorándum DCTI 179/2021, teniendo como resultado 26 dias imputables a la Contratante (folio 434)
> 4. Se verificaron los montos de la celda **"Monto Total sin IVA"** y en correspondencia la celda **"Monto Total sin IVA y sin Retenciones"** en la planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, rectificando los montos correspondientes a los Expedientes MEU 9.074 y 14.357 (folio 434)
> 5. Luego de la verificación y rectificación de los ítems observados por Memorándum DTCI 179/2021, se rectifica el monto resultando en Gs. 138.588.244 (son guaraníes ciento treinta y ocho millones, quinientos ochenta y ocho mil, doscientos cuarenta y cuatro) y se actualizan las documentaciones necesarias para la prosecución de los tramites de los Intereses Moratorios. Se adjuntan Nota de Conformidad de la empresa, Nota de Crédito, Factura actualizada, Certificado de Cumplimiento Tributario copia de Recepción Definitiva y copia de verificación de Póliza a la fecha de finalización del periodo de Responsabilidad por Defecto, 26 de octubre de 2020 (folio 423 al 429)
>
> Atentamente.
>
> Ing. Rubén Andino Lezcano
> Director
> Dirección de Caminos Vecinales
> M.O.P.C.

En tal sentido, la empresa VIALTEC S.A. CONSTRUCTORA por Nota VCO N° 183/2021 de fecha 30 de Octubre de 2021, manifiesta: *"... en relación al Contrato de la referencia, para manifestarle la conformidad del monto de Intereses Moratorios de los Certificados N° 01 – Enero/2016 al N° 32 – Agosto/2018 con MEU N° 1.332/2021 que asciende a Gs. 138.588.244 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro) IVA Incluido. ...".*

Al respecto, la Dirección de Caminos Vecinales, a través de su Informe Técnico de Obras (UEP/MOPC) de fecha 2 de noviembre de 2021, ha informado cuanto sigue:

Obra : **Contrato SG Ministro Nº 314/2015. Llamado MOPC N° 62/2014 Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales en el Departamento de Concepción. Empresa: VIALTEC S.A. Intereses Moratorios, de Certificados. N° 14, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 MEU Nº 1332/2021**

Contratista : **VIALTEC S.A.**

Fiscalización : **ING. NELSON PIZZANI**

Tema : **INTERESES MORATORIOS**

Fecha : **2 de noviembre de 2021**

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 14.916

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Como resultado del Llamado LPI N° 62/2014 fue adjudicada la Empresa Contratista VIALTEC S.A., para el **"Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales en el Departamento de Concepción.**, dentro del Programa Nacional de Caminos Rurales, para lo cual fue suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 314/2015.

Siendo el encargado de la fiscalización del mencionado contrato el ING NELSON PIZZANI, como resultado de la Orden de Servicio GPCV N° 84/2017 del 13 de diciembre de 2017.

Dentro de este marco el fiscal del MOPC ING. NELSON PIZZANI, a través de expediente MEU Nº 1332/2021 autoriza con la firma de la planilla de cálculo de pago de Intereses Moratorios de los certificados de obra, solicitado a su vez por la contratista, cuyo monto final (planilla rectificativa del departamento técnico de la UEP/DCV – MOPC) es asentada en la Nota de conformidad VCO N° 182/2021 de la empresa VIALTEC S.A.

Con relación al pedido de Intereses Moratorios, se informa que:

43. Pagos (CGC)

> 43. l Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
> 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

> debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.1 (CEC)

> El Contratante tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendarios para emitir sus observaciones acerca de las cuentas mensuales presentadas por la Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. El Contratante pagará a la Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras y aprobados por el Contratante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la fecha de aprobación del certificado.

Al respecto, de acuerdo a la planilla de intereses moratorios, el monto correspondiente a dicho cálculo basado en las disposiciones precedentes es presentado en la siguiente tabla:

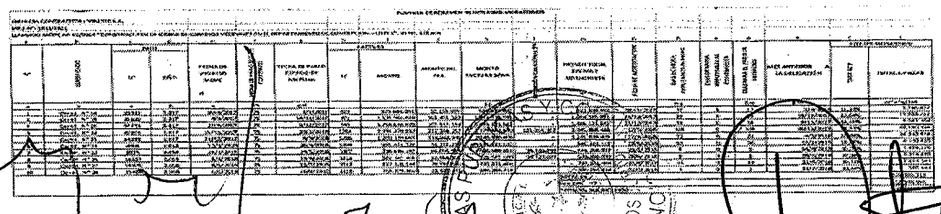

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. Nº 11.915

Abg. Jesús Manuel Rivera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
M.O.P.C.

Abg. Elsa Concepción Zarratea
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

JSBC 051 VIALTEC Intereses moratorios

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del pago de Intereses Moratorios, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Intereses Moratorios.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Intereses Moratorios.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra (UEP/MOPC), manifiesta su conformidad recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Intereses Moratorios de los Certificados de Obras.

Ing. Rubén Ardino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Especialista en Obras y Certificaciones
UEP/MOPC

Con relación a ello, la Coordinación Técnica de Obras – UEP/MOPC de la Dirección de Caminos Vecinales de fecha 2 de noviembre de 2021, mediante Informe Correspondiente al Expediente MEU N° 1332/2021 ha informado cuanto sigue:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE MEU N° 1332/2021

OBRA: Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales en el Departamento de Concepción

EMPRESA: VIALTEC S.A.

CONTRATO SG MINISTRO N°: 314/2015.-

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°: 1743/ 8-10-2015

Intereses Moratorios por atraso en pagos de Certificados N° 14, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28

Monto a Facturar: Gs. 138.588.244 (guaraníes, ciento treinta y ocho millones, quinientos ochenta y ocho mil, doscientos cuarenta y cuatro). -

Asunción, 2 de noviembre de 2021.-

Informe de Verificación La solicitud de pago de Interés Moratorio, ha sido verificada encontrándola acorde a lo estipulado en la Cláusula 43.1 de las Condiciones Generales del Contrato y sus modificaciones en las Condiciones Especiales del Contrato. Se sugiere continúen los trámites normales.

Ing. OLGA ORUÉ
Especialista de Obras y Certificaciones – UEP/MOPC - DCV

JORGE SANTIAGO BERNIS C...
Abogado
Mat. N° 11 913

Abg. Jesús ...
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Asunción, 2 de noviembre de 2021.-

A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA DCV

Las documentaciones presentadas han sido verificadas por este Departamento y halladas correctas, por lo tanto, sugerimos, se de trámite al presente Certificado.

Ing. OSVALDO LÓPEZ
Jefe Dpto. de Ejecución DCV.

Así también, se verifica que obra en el expediente la planilla, correspondiente al Informe D.T.V.I. (I.M.) N° 04/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, elaborada por la Dirección Técnica de Control Interno.

Por último, cabe mencionar el Dictamen UOC N° 16/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contratación que concluye "*...la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del Contrato S.G. N° 314/2015, suscripto en el marco del LLAMADO MOPC LPI N° 62/2014 – "REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION", con ID N° 272.604".*

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparos a la emisión de la resolución ministerial por la cual se pretende aprobar el monto Gs. 138.588.244.- (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro), IVA incluido, en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de certificados correspondientes al Contrato S.G. N° 314/2015, suscripto con la Empresa Contratista VIALTEC S.A. en el marco del Llamado MOPC N° 62/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" – ID N° 272609, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por otra parte, se insta a que sea agregado al expediente, de manera previa a la firma de la resolución ministerial, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[4].-

JORGE SANTIAGO BERNIS CASS
Abogado

Abg. Jesús Manuel Silvero Gómez
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

[4] Ley N° 1535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*". Artículo 83.- Infracciones.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, limitándose al estudio de los aspectos legales para la procedencia del pago de intereses moratorios, lo cual esta efectivamente previsto. No obstante, el análisis respecto al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica es exclusiva competencia de las áreas técnicas; sin perjuicio de que en caso de que otras dependencias verifiquen que las causales de los atrasos de los pagos sean imputables a la contratista, y en consecuencia se apliquen los descuentos que corresponden respecto a los montos de intereses moratorios aprobados. -

Atentamente.

JORGE SANTIAGO BERNIS CASS
Abogado
Mat. N° 11.916

Abg. Jesús Manuel Silvero Lanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Anexos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

M.C.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO POR: Fernando Bonzón

HORA: 8:15hs

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS
- COORDINACION C ☐ P ☐
- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 15/12/2021